

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ACUERDO N° 376.- En la Provincia de San Luis a DOCE días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Visto la nota de la Sra. Coordinadora General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia de San Luís, donde eleva al Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial “Dr. Tomas Jofre”, la solicitud de las Mediadoras Ana Carolina Sánchez, Carolina Elizabeth Guevara, Cecilia Carolina Sosa y Sonia Susana Schmid, de un subsidio destinado a solventar gastos para su participación en el “XII CONGRESO MUNDIAL DE MEDIACION Y CULTURA DE PAZ”, a realizarse entre los días 26 de Septiembre al 01 de Octubre del año en curso, en Bogotá, Colombia.

Que el proyecto de las Mediadoras “CHICOS MEDIANDO EN LA RED” ha sido seleccionado como propuesta de Proyectos exitosos de alcance global por la Coordinación General de dicho Congreso, como así también la ponencia de la Mediadora Ana Carolina Sánchez “LA MEDIACION LABORAL EN ARGENTINA. LA DISCUSION SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD DEL PROCESO. LA EXPERIENCIA EN SAN LUIS” ha sido seleccionada para ser expuesta conjuntamente con otras ponencias de colegas de todo el mundo en el mencionado Congreso. Por ello:

ACORDARON: I) AUTORIZAR a Dirección Contable y de Personal a otorgar un Aporte no reintegrable por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a las Mediadoras de la Provincia de San Luis Ana Carolina Sanchez, Carolina Elizabeth Guevara, Cecilia Carolina Sosa y Sonia Susana Schmid, para colaborar con su asistencia al “XII CONGRESO MUNDIAL DE MEDIACION Y CULTURA DE PAZ”,

a realizarse entre los días 26 de Septiembre al 01 de Octubre del año en curso, en Bogotá, Colombia; con cargo de rendición de cuentas.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

MV